

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

RADICACIÓN No. 680014003-023-2020-00050-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso con solicitud de terminación por entrega. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez reexaminado el plenario, se advierte que el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del proceso de la referencia, por haberse producido la restitución del bien inmueble arrendado, por parte de la arrendataria **YESENIA MARÍN ORJUELA** en favor de la arrendadora **METROCIUDAD S.A.S.**

Así las cosas, cumplido como lo está el objeto del presente asunto, se dispondrá lo pertinente en punto a la terminación del proceso y demás ordenes consecuentes.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR la terminación del proceso de la referencia por haberse producido la restitución voluntaria del bien inmueble arrendado, por parte de la arrendataria **YESENIA MARÍN ORJUELA** en favor de la arrendadora **METROCIUDAD S.A.S.**

La anterior determinación tiene efectos de cosa juzgada.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto.

TERCERO. DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para la presentación de la demanda. Entréguese a la parte demandante dejando las constancias de rigor.

CUARTO. Sin condena en costas a cargo de las partes.

QUINTO. De no existir recurso alguno, ARCHIVAR las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 040, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 11 de mayo de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f93a076ad89bb6722ab6e226376e7688ebf5db98656935b1b2732703c27e734e**
Documento generado en 10/05/2021 04:42:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>